Contrato Nº 46/2023

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N.° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Winner S.R.L.**, con RUC Nº 80010090-5, domiciliada en la calle Parapití N° 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Fernando Brítez Chamorro con Cedula de Identidad N° 705.605, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N.º 09/2023 *"Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense" Id N° 434.646*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 434.646.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	543	10	1	99	908.820.000
2023	1	001	00	01	579	10	1	99	499.673.320
2023	1	001	00	02	253	10	1	99	302.626.800
Total									**1.711.120.120**

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2023 *"Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 5311 de fecha 05 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 6214 de fecha 27 de noviembre de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	Servidor-SERVIDOR FORENSE (Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles).	Unidad	Unidad	4	HTCI EDAS FOX	Estados Unidos	211.915.000	847.660.000
2	Notebook-HARDWARE FORENSE PORTÁTIL (Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR).	Unidad	Unidad	1	HTCI EDAS FOX	Estados Unidos	61.160.000	61.160.000
3	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos-LICENCIA SOFTWARE FORENSE (Adquisición Forense de Dispositivos Móviles).	Unidad	Unidad	2	CELLEBRITE	Israel	151.950.960	303.901.920
4	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos-LICENCIA SOFTWARE FORENSE (Adquisición Forense de Computadoras).	Unidad	Unidad	2	OPEN TEXT	Estados Unidos	53.811.950	107.623.900
5	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos-LICENCIA SOFTWARE FORENSE (Adquisición Forense de Dispositivos DVR).	Unidad	Unidad	1	MAGNET FORENSICS INC	Estados Unidos	88.147.500	88.147.500
6	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos-LICENCIA DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LOS DISPOSITIVOS UFED	Unidad	Unidad	3	CELLEBRITE	Israel	79.102.800	237.308.400
7	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos-ACTUALIZACIÓN DE HARDWARE PARA EXTRACCIÓN DE DATOS DE EQUIPOS MÓVILES UFED TOUCH II A UFED TOUCH III.	Unidad	Unidad	2	CELLEBRITE	Israel	32.659.200	65.318.400
							Precio Total en Guaranies	**1.711.120.120**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.711.120.120 (Guaraníes mil setecientos once millones ciento veinte mil ciento veinte).

El Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0000502385292301.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección del Laboratorio Forense y referente a los procedimientos administrativos para los pagos estará a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratada, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, conforme a la oferta presentada, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

15. Suscripción

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la *Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Luis Fernando Brítez Chamorro
Winner S.R.L.

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público